

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CÚCUTA

AUTO No. 1522

San José de Cúcuta, Treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

- 1.- Habiéndosele corrido traslado a la parte ejecutante de los memoriales visible a folios 046, 047 y 048 del expediente digital por medio del auto de fecha 18 de junio de la anualidad¹, donde se solicitó la entrega de los depósitos judiciales y teniendo en cuenta el escrito allegado en la fecha 21 de junio de 2021 del correo electrónico johnederramirez@gmail.com suscrito por el Dr. John Eder Ramírez Palencia², por ser viable y procedente, se ordena HACER entrega a la parte demandada JEFERSON ANDREY GOMEZ SALAZAR, de los depósitos judiciales – 13 depósitos- existentes hasta la fecha, el cual asciende a la suma de \$ 2.262.765,30. Por secretaría elabórese la respectiva orden de pago.
- 2.- Lo anterior en razón a que el proceso de la referencia se dio por terminado por pago total de la obligación por auto de fecha 8 de febrero de 2021 visto a folio 034 del expediente digital.
- 3.- Requiérase a la SECRETARIA de este despacho para que realice la consulta en el módulo de depósitos judiciales a efectos de determinar si existen otros depósitos por cuenta de este proceso.
- 4.- NOTIFICAR esta decisión por estado y remitir copia a la parte demandante al correo electrónico johnederramirez@gmail.com y a la parte demandada al correo wilmersilva2607@gmail.com. Déjese constancia en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA MILENA SOTO MOLINA

Juez

¹ Folio 060 del expediente digital

² Folio 062 Expediente Digital